



CONVENIO SOBRE EL TRABAJO EN LA PESCA, 2007 (CONVENIO 188 OIT). FORMULARIO DE QUEJAS PARA PESCADORES.

DATOS PERSONALES.

Nombre y Apellidos:			
Nacionalidad			
DNI:	Pasaporte:		
Domicilio:			
Población:	Provincia:	Código Postal:	
Teléfono Contacto:	Correo electrónico:		
Título Profesional:			
Cargo / Posición a bordo:			

DATOS DEL BUQUE DONDE SE ENCUENTRA ACTUALMENTE ENROLADO.

Nombre del buque:			NIB llamada:
Nº IMO:			Bandera:
Puerto de Matrícula:			Teléfono del buque:
Puerto actual de escala:			Duración estancia estimada:
Próximo puerto de escala:			Fecha estimada de la próxima escala:

DATOS DE CONTACTO DEL PROPIETARIO O ARMADOR.

Propietario o armador:			
Domicilio de Naviera:			Teléfono:
Población:	Provincia:	Código Postal:	
Nombre Persona Contacto:			
Teléfono Persona Contacto:			Correo electrónico:

MOTIVO DE LA QUEJA. (Si necesita más espacio, adjunte páginas adicionales).

Fecha:

Hora:

Firma del interesado:



A RELLENAR POR LA CAPITANÍA MARÍTIMA, EN CASO DE PRESENTACIÓN EN SUS DEPENDENCIAS:

Identificación funcionario de Capitanía:		Firma funcionario:	Sello de Capitanía:
En caso de quejas que afecten a competencias de los otros Organismos, se remite copia para su resolución a (ver distribución de Reglas):	Fechas de remisión:		
Inspección Provincial de Trabajo de:			
Dirección Provincial del Instituto Social de la Marina de:			

1. En la presentación de una queja relativa al cumplimiento de las disposiciones del Convenio 188 OIT (Inclusive los derechos de los pescadores), el denunciante no será hostigado.
2. Las quejas y decisiones que se adopten al respecto serán registradas, y se le proporcionará una copia.
3. Tendrá usted derecho en todo momento a hacerse acompañar y representar por otro pescador de su elección, del pesquero en el que se encuentre actualmente enrolado.
4. Las quejas formuladas no tendrán en ningún caso, la calificación de recurso administrativo, ni paralizarán las actuaciones establecidas en el Convenio 188 OIT y en la Normativa española de aplicación.
5. Los datos personales y el motivo de la queja recogidos mediante este formulario serán tratados de forma confidencial, tal y como se establece en el Convenio 188 OIT.
6. La presentación de esta queja no irá en detrimento alguno del derecho de los tripulantes a reclamar reparación a través de los medios legales que estimen oportunos.